


Aterias  GOBERNACION DE BOYACA	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Concurso de méritos ✓

DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura Pública - Dirección de Obras Públicas. ✓

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELEN, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS No. **002224** DE 2010 Y No. **002348** DE 2010, CUYOS OBJETOS SON:

CONVENIO **002224** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

CONVENIO **002348** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TIRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE BOYACA.


FUNCIONARIOS QUE PRESENTAN EL ESTUDIO: Jesús Gilberto Delgado García, Mauricio Rueda Maldonado, Gustavo Adolfo Reyes Niño.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Abril de 2011.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que en desarrollo del Artículo 8°, que analiza la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato para la ejecución del proyecto denominado "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELEN, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS 002224 de 2010 Y 002348 DE 2010, CUYOS OBJETOS SON: CONVENIO **002224** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y



Aterias  GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010


AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA; CONVENIO **002348** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TIRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE BOYACA; la interventoría es por un valor total de **\$48'612.831.95**.

El convenio 002224 de 2010 se basa en dos proyectos formulados que cuentan con Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación Nos. 000221 de octubre 08 de 2010 (calle 14) y 000225 del 11 de octubre de 2010 (calle 15) y Certificados de Registro No. 2010-15244-000229 del 07 de octubre de 2010 (Calle 14) y 2010-15238-000233 del 08 de octubre de 2010 (calle 15), y certificaciones de que los proyectos son prioritarios dentro del Plan de desarrollo. El convenio 002348 de 2010 se fundamenta en proyecto que cuenta con Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación No. 000173 de agosto 24 de 2010 y Certificado de Registro No. 2010-15087-000182 del 23 de agosto de 2010, y certificación de que el proyecto es prioritario dentro del Plan de desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Boyacá requiere contratar la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a los contratos de obra que se celebren los Municipios de DUITAMA Y BELEN con ocasión a la suscripción de los convenios 002224 DE 2010 y 002348 de 2010, celebrados con el departamento de Boyacá, cuyos objetos son: CONVENIO **002224** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA; CONVENIO **002348** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TIRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

Dicha interventoría se hace necesaria por cuanto el Departamento requiere vigilar y controlar estrictamente la ejecución de los convenios suscritos con los municipios relacionados para el mejoramiento y pavimentación de vías en el municipio de Duitama y para la construcción puente vehicular en el municipio de Belén, y garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra conforme a lo establecido en los convenios, junto con el supervisor que designe la gobernación de Boyacá

 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

De igual manera en dichos convenios se estableció que la interventoría será contratada externamente por la Gobernación de Boyacá y para cada uno se asignó según cada anexo técnico el valor por concepto de interventoría el cual sumado asciende a la suma de **\$48'612.831.95**; teniendo en cuenta lo anterior el valor de la interventoría para cada municipio está dado de la siguiente manera:

Interventoría al Contrato del Convenio 002224 de 2010 - Duitama: **41'552.021.95**
Interventoría al contrato del Convenio 002348 de 2010 - Belén: **7'060.810.00**

VALOR TOTAL INTERVENTORIA: \$48'612.831.95

REQUERIMIENTO TECNICO DEL PROYECTO: La interventora debe revisar que los materiales utilizados para la construcción de las obras tanto de la pavimentación vial como de la construcción del puente sean de óptima calidad y que dichas obras se construyan de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS, además está en la obligación de verificar que la calidad de obra terminada sea la adecuada y se regirá por el manual de interventoría y supervisión contenido en el manual de operación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000:2004 Y MECI 1000:2005) en la Gobernación de Boyacá, adoptado mediante decreto No 02783 del 02 de octubre de 2009. aSi mismo la interventoría verificará que los contratistas suministren e instalen en los sitios de las obras las vallas informativas de los contratos según el tamaño que se indique de acuerdo a las instrucciones y modelos establecidos por el Departamento.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutara el interventor están establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Gobernación de Boyacá, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas aplicables.

OBJETIVO: Realizar el control técnico, administrativo y financiero a las obras que se ejecutaran en la pavimentación de vías urbanas en el municipio de Duitama y construcción de puente vehicular en la vereda Tirinquita del municipio de Belén, de acuerdo al objeto de la contratación planteada en el presente documento.

METAS: Garantizar a través de la Interventoría idónea a los proyectos el Mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, reducir las dificultades en la movilidad de pasajeros y productos, reducir el riesgo de accidentes a la población por la inadecuada rodadura de las vías urbanas en Duitama y la carencia de un puente en concreto la vereda Tirinquita de Belén. A su vez verificar que los materiales utilizados para la construcción de estas obras cumplan con los requerimientos de calidad y que la obra terminada sea acorde a las especificaciones técnicas dadas por el INVIAS.

Aterias  GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

ALCANCE: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELEN, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS No. **002224** DE 2010 Y No. **002348** DE 2010, CUYOS OBJETOS SON:

CONVENIO **002224** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

CONVENIO **002348** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TIRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELEN, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS No. **002224** DE 2010 Y No. **002348** DE 2010, CUYOS OBJETOS SON:

CONVENIO **002224** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y 42 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA.


CONVENIO **002348** DE 2010: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR EL PALMAR EN LA VEREDA TIRINQUITA DEL MUNICIPIO DE BELEN DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES ✓

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$48'612.831.95 ✓

LUGAR DE EJECUCION: DEPARTAMENTO DE BOYACA, MUNICIPIO DE

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

DUITAMA (EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 3 Y AVENIDA CIRCUNVALAR Y EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 35 Y CARRERA 42) Y MUNICIPIO DE BELEN (Puente vehicular sector el Palmar de la vereda Tirinquita: aparta a la derecha en el K5 de la vía nacional Belén – Socha y de ahí avanza 300 m).

FORMA DE PAGO: El Departamento pagara el valor del presente contrato así: Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato en la vigencia del año 2011y el saldo restante mediante actas parciales de acuerdo al avance de las obras (se pagará la interventoría en el mismo porcentaje de avance de las obras, con pagos al mismo tiempo que los efectuados al proyecto de construcción), o una vez finalizado el objeto, previa presentación de los siguientes documentos al Supervisor del contrato y radicados ante la Dirección de Contratación:


- Informe de actividades
- Soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y parafiscales si hay lugar)
- Certificado de cumplimiento expedido a satisfacción del interventor del contrato

Dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 2007 derecho de turno.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, artículo 6 del decreto 2025 de 2009 y demás normas aplicables; contrato que contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

Demás deberes del Interventor:

- a. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, revisar y aprobar el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el Constructor y establecer su aptitud para la ejecución de la obra.
- b. Realizar inspecciones completas y continuas del trabajo ejecutado, exigiendo al contratista empleo del personal necesario para el buen desarrollo de la obra.
- c. Ejercer control sobre los materiales, maquinaria, equipos y sistemas de construcción, a fin que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- d. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales de las obras y del contrato de obra que sean convenientes o necesarios y ponerlos oportunamente a consideración del constructor.
- e. Rendir los informes mensuales incluyendo archivo fotográfico y dar estricto cumplimiento al manual de interventoría establecido por la Gobernación de Boyacá.
- f. Presentar al DEPARTAMENTO para su aprobación, previamente a la

Aterias  GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010


<p>iniciación de este contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual incluyendo costos, el cual no podrá modificarse sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.</p> <p>g. Disponer del personal, instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las labores de interventoría y dar cumplimiento a las normas laborales y a las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal.</p> <p>h. Rendir informe quincenal incluyendo registro fotográfico de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato de interventoría, contado el primero de ellos a partir del acta de iniciación del contrato de interventoría.</p> <p>i. Presentar informe final de la interventoría en medio físico y magnético de las actividades realizadas, copia del cual se enviará a la Dirección de Contratación con Vo.Bo. del Supervisor.</p> <p>j. Atender las órdenes e instrucciones que el DEPARTAMENTO le imparta por conducto del supervisor que designe para controlar y vigilar el presente contrato y permitir y facilitar la supervisión del contrato de obra por el DEPARTAMENTO.</p> <p>k. El interventor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el manual de interventoría.</p> <p>l. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.</p>

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a utilizar para la contratación de la interventoría será por concurso de méritos, mediante invitación pública de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto reglamentario No. 2474 de 2008, el artículo 6 del decreto 2025 del 2009 y demás decretos reglamentarios vigentes; lo anterior atendiendo al objeto, la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo que no supere al 10% de la menor fijada para la entidad.

5. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - CONSULTA SICE

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato de interventoría, se tomó como referencia principal el Presupuesto Oficial de obra de los proyectos mencionados, los cuales fueron presentados por las Administraciones municipales y radicados en el Banco de Programas y proyectos de la Gobernación de Boyacá, se viabilizó por el Departamento Administrativo de Planeación para ser financiado con recursos del Departamento, Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de

 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

Planeación Nos. 000221 de octubre 08 de 2010 (calle 14) y 000225 del 11 de octubre de 2010 (calle 15) y Certificados de Registro No. 2010-15244-000229 del 07 de octubre de 2010 (Calle 14) y 2010-15238-000233 del 08 de octubre de 2010 (calle 15); Certificado de Viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación No. 000173 de agosto 24 de 2010 y Certificado de Registro No. 2010-15087-000182 del 23 de agosto de 2010, (puente Tirinquita Belén), y certificación de que el proyecto es prioritario dentro del Plan de desarrollo. Una vez actualizado el presupuesto de acuerdo a los precios fijados mediante Resolución No. 0014 de 5 de febrero de 2010 y resolución No 0000097 de 5 de Mayo de 2010 de la Gobernación de Boyacá.

El Proceso contractual se encuentra exento del cumplimiento de la normatividad SICE: De conformidad con el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, y el literal b) del artículo 4 del acuerdo 0004 del comité, para la Operación del SICE, los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública cuyos elementos no se encuentran clasificados y codificados en su totalidad hasta nivel de "propiedades y Especialidades" al que hace mención el literal b) del artículo 11 del decreto 3512 de 2003, se encuentran exentos de las obligaciones frente al SICE. Los precios utilizados son los de la lista oficial de precios unitarios fijos para contratistas, Resolución N° 0014 del 5 de Febrero de 2010.


DESCRIPCION TECNICA

La pavimentación de las vías urbanas de Duitama, calle 14 entre carrera 3 y avenida circunvalar y de la calle 15 entre carrera 35 y carrera 42 se debe realizar bajo la normatividad del Instituto Nacional de Vías INVIAS y normatividad de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Duitama. El puente en concreto de la vereda Tirinquita de Belén se ejecutara de acuerdo a lo establecido en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – CCDSP de 1995 y de acuerdo al diseño estructural contenido en el Proyecto que reposa en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (Certificado de Registro No. 2010-15087-000182 del 23 de agosto de 2010)

PRESUPUESTO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA

La interventoría del presente contratación, obedece al análisis hecho por la entidad de las necesidades técnicas como son la estimación de los rubros tales como los montos en personas/tiempo, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad del contratista que para efectos del presente contrato será del 5%, por lo tanto al costo total del presente contrato será de **\$48'612.831.95**. Artículo 57 del Decreto 2474 de 2008.

Dicho presupuesto ha sido estimado a precios reales del mercado,

Aterias  GOBERNACION DE BOYACA	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

teniendo en cuenta que hecha la consulta en el SICE no se encontraron precios de referencia para los ítems a contratar, conforme al anexo técnico que se adjunta y hace parte del presente estudio.

El monto a contratar se encuentra respaldado por las Disponibilidades Presupuestales Nos. 6042 del 18/11 de 2010 (Proyecto vías Duitama) y No. 6073 del 18/10 2010 (proyecto puente Belén), expedido por el jefe operativo de presupuesto de la Gobernación de Boyacá.


6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DECRETO 2474 DE 2008 QUE TRATA DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, para la selección de la mejor oferta se tendrán en cuenta unos requisitos habilitantes referentes a la capacidad económica y técnica del oferente, capacidad jurídica y logística que garantice la adecuada ejecución del contrato.


Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: personas naturales, que acrediten título de **Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Civil**, (en cumplimiento a la ley 842 del 2003), con matrícula profesional vigente, que acrediten experiencia en interventorías de pavimentación asfáltica de vías e interventoría de construcción de puentes en concreto y que hayan ejecutado un contrato cuyo objeto sea la interventoría de construcción de pavimentos flexibles y un contrato de interventoría de puentes de concreto. Tanto director de interventoría como los residentes de interventoría deberán ser Ingenieros de Transporte y Vías o Ingenieros civiles.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEADN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CONTRATANTE	%	CONTRATISTA	%
Demora en la iniciación del contrato por falta de CONTRATISTA DE OBRA	Riesgo que asume también la Entidad Ejecutora la cual se subsana mediante la cláusula de ajustes del Contrato de Interventoría	50	Riesgo que asume el proponente y/o INTERVENTOR, dado que a los dos contratos se les debe dar simultáneamente la orden de iniciación.	50
Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones de INTERVENTORIA, unidades, salarios, cantidades,	Asume la mitad del riesgo	50	Asume la mitad del riesgo	50

 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

especificaciones, descripción del proyecto, anexos técnicos, estudios previos, operaciones aritméticas, etc.				
Errores cometidos por el INTERVENTOR en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman la INTERVENTORÍA y que contratan con el Departamento.			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Precios por debajo del presupuesto oficial (POR DEBAJO DEL 95 POR CIENTO DE CADA UNO DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y/O ITEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL) en la propuesta de la INTERVENTORIA.			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Baja tasa y/o valoración de riesgo del contrato de INTERVENTORIA, estimada por el INTERVENTOR comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Accidentalidad presentada en la obra por causas imputables al INTERVENTOR, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la INTERVENTORIA			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Mal manejo del anticipo (del contrato de obra) por parte del CONTRATISTA DE OBRA.			Riesgo que asume el INTERVENTOR teniendo en cuenta que le corresponde al INTERVENTOR hacer el seguimiento a este proceso.	100
Deficiencia en los estudios y diseños contratados por la gobernación de Boyacá	Adelantara las acciones necesarias para tener la corrección o modificación de los estudios y diseños.	100		

 GOBERNACION DE BOYACA	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la INTERVENTORIA.			Riesgo que asume el INTERVENTOR.	100
Errores cometidos por el contratista de interventoría en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.			Asume las consecuencias generadas por la radicación tardía de las actas.	100
Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el INTERVENTOR.			Asume solidariamente la responsabilidad generada debido a la ocurrencia del riesgo.	100

8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS


El contratista constituirá por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 y decreto 2493 de 2009, una garantía que ampare:

- a) Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones. (15% del valor del contrato por el plazo del contrato y 4 meses más)
- b) De buen manejo y correcta inversión del anticipo, para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el contrato, se constituirá una fianza por el monto total del anticipo concedido y una vigencia del plazo del contrato y seis (4) meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis meses (36) más, contados a partir de la liquidación del contrato.
- d) Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad de los trabajos realizados una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el término de un (1) año, contados a partir del acta de recibo final.

Esta póliza requiere de la aprobación de la Dirección de Contratación, para la ejecución del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR

La interventoría se registrará por el Manual de Interventoría y Supervisión contenido

Aterias  GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: GC-I01-F01
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 30/06/2010

en el manual de operación del Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000:2004 Y MECI 1000:2005) en la Gobernación de Boyacá, adoptado mediante decreto No 02783 del 02 de octubre de 2009.

SUPERVISION: La vigilancia y control se la prestación del servicio será ejercida por un funcionario que para tal fin delegue la Secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá.

10. LOS DEMAS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTAN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

N.A

11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Anexo Técnico No 1: PRESUPUESTO INTERVENTORIA.


GUSTAVO ADOLFO REYES NIÑO
 Profesional Especializado


MAURICIO ALFONSO RUEDA MALDONADO
 Director de Obras Públicas


Vo.Bo. ING. JESUS GILBERTO DELGADO
 Secretario de Infraestructura Pública

**GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONCURSO DE MERITOS**

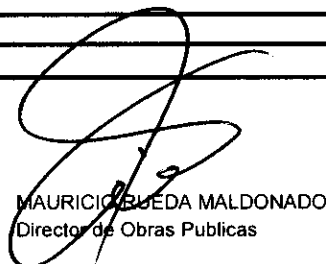
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y BELEN, CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS No. 002224 DE 2010 Y No. 002348 de 2010.

FORMULARIO No. 1

Plazo: 6 meses

CANT. (1)	CUBS	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	2.8.11.1.3	Director de Interventoria (*)	3.400.000		0,50	1.700.000
2	2.8.11.1.5	Ingeniero Residente (*)	2.500.000		4,00	20.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						21.700.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1,70
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						\$36.890.000,00
CANT. (8)	CUBS	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (\$) (8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS						
1	2.8.11.7.4	Ensayos de laboratorio	Según comprobante	130.000	12,00	1.560.000
OTROS COSTOS						
1	2.8.11.9.5	Transportes terrestres	Según comprobante	13.999	54,00	755.946
1	2.8.11.10.9	Edición de informes, reproducción de documentos (incluye fotografías)	Según comprobante	30.000	7,00	210.000
1	2.8.11	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)	Según comprobante	379.974,1	2,00	759.948,2
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						3.285.894
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						40.175.894,20
UTILIDAD 5%						2.008.794,71
IVA = 16% * (C) = (D)						6.428.143,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)						48.612.831,91


GUSTAVO ADOLFO REYES NIÑO
Profesional Especializado


MAURICIO BUEDA MALDONADO
Director de Obras Publicas

~~_____
Vo.Bo. JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA~~